

UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
Y LA
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (URUGUAY)**

POR UNA PARTE: la Universidad Austral de Chile, en adelante la UACH, representada por su Rector Dr. Victor Cubillos y su Facultad de Ciencias Forestales, representada por su Decano el Dr. Antonio Lara; POR OTRA PARTE: la Universidad de la República, en adelante UdeLaR, representada por su Rector Dr. Rodrigo Arocena y su Facultad de Agronomía, representada por su Decano el Ing. Agr. (Ph.D.) Fernando García Préchac, en atención a la conveniencia de fortalecer la cooperación en intercambio académico y de investigación conjunta, acuerdan firmar el siguiente Convenio de Colaboración en el marco del convenio ya existente entre ambas instituciones.

PRIMERO. DE LOS OBJETIVOS

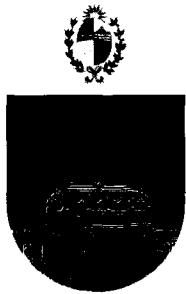
El objetivo del presente convenio es la cooperación en la educación e investigación científica y tecnológica en las áreas de las ciencias forestales, conservación de recursos naturales y uso de la madera, para lo cual se acuerda el desarrollo de las siguientes acciones:

- a) Intercambio a nivel de Licenciatura de estudiantes de alto rendimiento académico, incluyendo prácticas, excursiones y la participación de cátedras y otras actividades académicas en el marco de reciprocidad.
- b) Establecer mecanismos de cooperación a nivel de posgrado (programas de Maestría y Doctorado) incluyendo patrocinio de tesis, participación en el desarrollo de cursos e intercambio de estudiantes de posgrado.
- c) Intercambio de docentes para el desarrollo conjunto de actividades académicas (pre y posgrado) y de investigación. Planificación y ejecución conjunta de proyectos de investigación en Uruguay y Chile; a través de la postulación conjunta a fondos concursables del Estado o privados existentes en ambos países.

SEGUNDO. DE LA FORMA DE OPERAR

Para dar cumplimiento a los objetivos y acciones indicadas, ambas partes, de común acuerdo, elaborarán programas y proyectos de cooperación específicos antes de ejecutar alguna de las acciones indicadas anteriormente, en los que se especificarán las obligaciones que asumirá cada una de ellas en la





UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

ejecución de los mismos. En cada una de las acciones se establece un marco de reciprocidad.

TERCERO. DEL FINANCIAMIENTO

La consolidación y continuidad del presente Convenio de colaboración y el desarrollo de la acciones dependerán de los medios financieros disponibles. Ambas Facultades de comprometen a la búsqueda de medios financiero en las distintas instituciones nacionales e internacionales o mediante la asignación de aportes directos.

CUARTO. DE LOS COORDINADORES RESPONSABLES

Ambas partes nominarán un académico coordinador responsable general de este Convenio para realizar el seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas. Los coordinadores responsables deberán elaborar a diciembre de cada año un resumen ejecutivo de las actividades desarrolladas que será enviado a cada una de las decanaturas, para determinar si los objetivos establecidos han sido cumplidos.

QUINTO. DE LAS PERSONAS RELACIONADAS AL CONVENIO

Las personas relacionadas con este convenio quedarán sujetas a las normas vigentes en la Universidad donde desenvuelven las actividades. La selección de personas para trasladarse, por cualquier concepto, se realizará de común acuerdo entre ambas partes a través de los coordinadores responsables.

SEXTO. DE LA REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

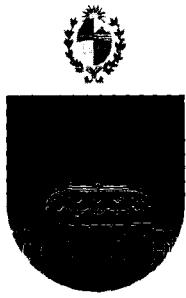
A petición de cualquiera de las partes firmantes, ambas instituciones estarán sujetas a revisar las diversas cláusulas del presente Convenio y a modificarlas, de común acuerdo, cuando sea necesario.

SÉPTIMO. DE LA DURACION DEL CONVENIO

Este Convenio tendrá una duración de TRES AÑOS, prorrogable. Se podrá dar por finalizado el convenio si una de las partes lo comunica con seis meses de anticipación a la fecha de renovación. El término del convenio no afectará los programas o proyectos en ejecución.



L.R.E.



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

OCTAVO. DE LA ENTRADA EN VIGENCIA

Este Convenio se suscribe en cuatro ejemplares y entrará en vigencia una vez firmados por los rectores de la Universidad Austral de Chile y de la Universidad de la República y los respectivos decanos de las Facultades de Ciencias Forestales y de Agronomía que a continuación se indican.

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
Universidad de la República

Ing. Agr. (Ph.D) Fernando García Préchac
Decano
Facultad de Agronomía
Universidad de la República

fecha: 23 MAR. 2010

Dr. Victor Cubillos
Rector

Universidad Austral de Chile

Dr. Antonio Larraín
Decano
Facultad de Ciencias Forestales
Universidad Austral de Chile

fecha:

26.06.10